



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



“AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO”

BASES DEL XI CONCURSO PROVINCIAL DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA 2023

1. FINALIDAD

La presente base tiene por finalidad de normar la planificación, organización y el desarrollo del XI Concurso Provincial de Bandas Escolares de Música 2023 de la provincia de Espinar con motivo del centésimo sexto aniversario de la creación política de nuestra provincia de Espinar.

2. DESCRIPCIÓN

Este concurso está dirigido a las Bandas Escolares de Música de las Instituciones Educativas de la provincia de Espinar. El mencionado concurso de bandas escolares se realiza con la participación de estudiantes del nivel secundario, públicas y privadas que cuenten con bandas de música en dos categorías “A” y “B”.

El XI CONCURSO PROVINCIAL DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA 2023, donde se puedan reunir los elencos escolares de la provincia y conseguir con esto el logro de los objetivos planteados en el evento. Así, a través del arte musical que se cultiva, se siga ennobleciendo el alma de quienes lo aman y practican y les permita acercarse a los ideales de belleza y armonía, así como ejercitarse en los valores y habilidades que hará de ellos mejores seres humanos.

3. OBJETIVO GENERAL

Fomentar y promover el civismo e identidad con nuestras costumbres a través de la cultura musical ejecutadas por bandas escolares de música conformadas en las Instituciones Educativas de la provincia de Espinar.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la cultura musical de las bandas en las instituciones educativas de nuestra provincia.
- Incentivar a las instituciones educativas para que participen con sus estudiantes desarrollando habilidades musicales y que puedan representar a la provincia en diferentes actividades artísticas y culturales.
- Estimular con Resolución Directoral a los directores de bandas, que ocupen los tres primeros lugares, otorgándoles reconocimiento como fomentadores que aportan al engrandecimiento de la cultura musical de bandas.
- Promover e incentivar la formación de bandas de música en las diferentes instituciones educativas de nivel secundario sean estatales y/o particulares.
- Propiciar la práctica de la aptitud musical y cualidades, en los alumnos participantes en bandas escolares.
- Estrechar los vínculos de amistad entre los participantes, incrementando su intercambio cultural.
- Motivar la participación de alumnos, profesores y padres de familia para mejorar la presentación de las bandas escolares.

5. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



3. Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
4. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27092.
5. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Municipalidad y sus modificatorias, Ley N° 27972.
6. Ley N° Ley del Código del Niño y de los Adolescentes.
7. Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
8. Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE.
9. Ley N° 1267-2016 Ley de la Policía Nacional de Perú.
10. Decreto Ley N° 22095 Ley de represión y tráfico ilícito de drogas.
11. DS N° 04-2013/ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
12. DS N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley de Educación.
13. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe.
14. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"
15. Plan Anual de Trabajo Institucional, Área de Gestión Pedagógica – UGEL- Espinar.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El XI Concurso Provincial de Bandas Escolares de Música 2023, es organizado por la Municipalidad Provincial de Espinar y la Unidad de Gestión Educativa Local Espinar.

6.2. DE LA AUTORIZACIÓN.

El XI Concurso Provincial de Bandas Escolares de Música 2023, está autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local y participaran en dos categorías.

6.3. DE LOS PARTICIPANTES.

- En la Categoría "A" participaran las instituciones educativas ubicadas dentro de la ciudad de Espinar, capital de la provincia, y en la Categoría "B" participaran las instituciones educativas ubicados en las capitales de los distritos y centros poblados.
- Las instituciones educativas deberán presentar la ficha de inscripción impresa y debidamente llenada con los datos correspondientes.
- Los estudiantes participantes deben ser alumnos matriculados en el año lectivo 2023.
- No está permitido que alumnos o personas ajenas a las instituciones educativas colaboren con los elencos participantes.
- La banda constará de un mínimo de 20 y un máximo de 70 músicos, cada elenco deberá contar con un delegado, el mismo que será único nexo entre los organizadores (Municipalidad Provincial, la UGEL y el elenco participante).
- Cada delegación cubrirá sus gastos de traslado, ida y vuelta a la ciudad de Espinar, lugar donde se realizará el concurso. Los gastos por alojamiento y alimentación corren a cuenta de la institución educativa participante, quienes, de ser el caso, deberán coordinar con la municipalidad de su distrito a fin de solicitar su auspicio para cubrir los gastos que demande su presentación.
- El sorteo para el orden de participación se realizará el mismo día del concurso, a horas 8:50 de la mañana, con participación de los delegados de cada institución educativa; en caso de tardanza de alguna de las II.EE. se someterá a la decisión de las demás instituciones participantes, sin reclamo alguno.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



- Inicio del concurso según sorteo a horas 9:00 a.m.
- Los integrantes de la banda serán quienes ejecuten las coreografías.
- No se debe adicionar estudiantes que interpreten movimientos u otros, dentro de la coreografía.

6.4. DE LOS TEMAS:

6.4.1. Presentación de las Bandas de Música

- Inicio con una marcha de ingreso y/o desplazamiento
- Himno a Espinar (no entra en concurso)

Interpretaciones para calificación:

- a. (1) Marcha Militar
- b. (1) tema referido al folklore local.
- c. (1) tema referido al folklore regional.
- d. (1) tema nacional.

Participación:

- Duración 25 minutos como mínimo
- Duración 40 minutos como máximo

6.4.2. Los organizadores serán estrictos en el control del tiempo otorgado para cada banda, en caso que se supere el tiempo asignado, se descontarán automáticamente 1 punto por cada jurado en su calificación (promedio) por desacato a las bases.

6.4.3. Los delegados en el momento de la inscripción entregarán el título y/o nombre de los temas a interpretar en el concurso a la comisión organizadora.

6.5. DEL JURADO CALIFICADOR

Estará conformado por personalidades de reconocida trayectoria musical, los que serán designados por la comisión organizadora.

6.6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El jurado evaluará a las bandas de acuerdo a lo establecido en la presente base y en la respectiva ficha de evaluación.

Para la selección de las mejores bandas se tendrán en cuenta:

- **PRESENTACIÓN: 10 PUNTOS**
 - ✓ Puntualidad, disciplina y orden en el ingreso y salida.
 - ✓ Disposición de los instrumentos.
 - ✓ Uniformidad en la indumentaria.
 - ✓ Coreografía
- **INTERPRETACIÓN: 40 PUNTOS**
 - ✓ Estilo
 - ✓ Musicalidad.
 - ✓ Ritmo.
- **TÉCNICA INTERPRETATIVA: 25 PUNTOS**
 - ✓ Afinación.
 - ✓ Uniformidad Musical.
 - ✓ Expresión.
- **OBRA: 25 PUNTOS**
 - ✓ Autenticidad.
 - ✓ Instrumentación – armonización.
 - ✓ Carácter didáctico.
 - ✓ Grado de dificultad.

6.6.1. El tiempo de interpretación no considera el ingreso ni salida del escenario.

6.6.2. El procedimiento de calificación será como sigue:





UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



Momento antes del inicio de participación de cada banda concursante, los miembros del jurado recibirán las fichas de calificación en blanco, la misma que será entregada calificada al personal responsable de la consolidación; y estos se darán a conocer públicamente en el transcurso o final del evento.

6.6.3. Los puntajes de calificación son a nivel de decimales, conforme estime conveniente el jurado calificador.

6.6.4. El fallo del jurado calificador es inapelable.

6.7. DE LOS RECLAMOS

6.7.1. La Municipalidad Provincial de Espinar y la Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar, como organizadores del concurso nombrarán una comisión de supervisión del evento, ante cuyo presidente deberán presentarse los reclamos a que hubiere lugar.

6.7.2. El director de banda que desee presentar reclamo, deberá hacerlo ante el presidente de la comisión y no ante el jurado calificador.

6.7.3. Cualquier reclamo será presentado ante la comisión organizadora, el que deberá sustentarse en el transcurso del evento.

6.7.4. Una vez recepcionado el reclamo, la comisión organizadora deberá resolver el asunto antes de finalizar el concurso para notificar a la institución educativa denunciada.

6.7.5. La institución educativa denunciada tendrá derecho a presentar sus descargos antes de finalizar el evento.

6.8. DE LOS GANADORES DEL CONCURSO

Se proclama ganadores del concurso a los tres (3) primeros lugares de cada categoría según orden de méritos de calificación, el mismo que se detalla a continuación:

CATEGORIA "A"

- 1º puesto
- 2º puesto
- 3º puesto

CATEGORIA "B"

- 1º puesto
- 2º puesto
- 3º puesto

6.9. DE LA PREMIACIÓN

De conformidad al orden de méritos, la Municipalidad Provincial de Espinar, efectuará el reconocimiento a través de la entrega de premios en bienes o servicios, conforme lo determine la entidad encargada de gestionar los premios según detalle siguiente:

CATEGORIA "A"

- Al 1º puesto por un valor de cuatro mil soles (S/ 4,000.00)
- Al 2º puesto por un valor de tres mil soles (S/ 3,000.00)
- Al 3º puesto por un valor de dos mil soles (S/ 2,000.00)

CATEGORIA "B"

- Al 1º puesto por un valor de cuatro mil soles (S/ 4,000.00)
- Al 2º puesto por un valor de tres mil soles (S/ 3,000.00)
- Al 3º puesto por un valor de dos mil soles (S/ 2,000.00)

Además, se estimulará con una Resolución Directoral de Felicitación a los profesores directores de banda, que ocupen los tres primeros lugares de cada categoría participante en el concurso. El cual estará a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar.

La Municipalidad Provincial de Espinar, podrá entregar presentes a las instituciones educativas como reconocimiento por su participación.

6.10. DE LAS INSCRIPCIONES



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



- 6.10.1.** Las inscripciones se recepcionarán en secretaría del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL-Espinar.
- 6.10.2.** Se debe presentar la Ficha de Inscripción debidamente llenada, así como la relación de los componentes de la banda, en dos copias visadas cada una por la dirección de la Institución Educativa participante (anexos – fichas).
- 6.10.3.** La inscripción de las bandas de música será a partir del día 06 al 10 de noviembre.
- 6.10.4.** El XI concurso se realizará con las bandas inscritas, según orden de sorteo.
- 6.11. DEL LUGAR Y FECHA DEL EVENTO:**
LUGAR: Plaza de Armas
FECHA: lunes 13 de noviembre 2023.
HORA: 8:30 la concentración y 9:00 de la mañana el inicio.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1.** Las bandas de música que ocupen LOS TRES PRIMEROS PUESTOS DE LA CATEGORIA "A", se encuentran comprometidos a participar en el desfile institucional, el cual se desarrollará el día 15 de noviembre a partir de las 8:00 am.
- 7.2.** Asimismo, las bandas ganadoras participarán el día 17 de noviembre a partir de las 8:00 am en los Actos Protocolares por el día central del aniversario de la provincia de Espinar, de la siguiente manera:
El primer lugar: interpretará el Himno a Espinar
El segundo lugar: interpretará el Himno Nacional
El tercer Lugar: interpretará la Marcha de Banderas.
- 7.3.** Los profesores de música no deben participar en las interpretaciones durante el concurso, sólo se regirán a dirigir la Banda de Músicos de su institución.
- 7.4.** Los estudiantes deben ser de la institución educativa matriculados, en caso de detectarse la suplantación de algún miembro integrante de la Banda, serán descalificados; la institución y los responsables se atenderán a las sanciones conforme a las normas vigentes del sector educación.
- 7.5.** Los directores de las instituciones educativas participantes deberán brindar las facilidades necesarias para la inscripción, ensayos y otros, sin perjudicar el horario de trabajo pedagógico.
- 7.6.** Frente a las infracciones cometidas por los participantes, la comisión organizadora cumplirá con la presentación de los informes correspondientes ante la autoridad competente.
- 7.7.** Las bandas de música deben permanecer en completo orden y en silencio cuando hagan su participación las bandas de música en concurso.
- 7.8.** La participación de las barras puede ser con aplausos o lemas alusivos a la actividad, mas no con acciones de productos pirotécnicos que causan daños a los asistentes.
- 7.9.** El fallo de los jurados calificadores es inapelable.
- 7.10.** Los aspectos no contemplados en la presente, serán absueltos por la Comisión Organizadora.

Espinar, octubre del 2023.




Mg. ELIZABETH VILMA CORONADO WAGNER.
DIRECTORA DE LA UGEL-ESPINAR



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA

13 DE NOVIEMBRE – 2023

FICHA DE INSCRIPCIÓN

DE LA INSTITUCIÓN

Nombre : _____

Temas a interpretar : 1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

Dirección de la I.E.: _____

Nombre del Director: _____

N° de celular: _____

DEL DOCENTE/DIRECTOR DE BANDA

Nombres y apellidos : _____

N° de celular: _____

DEL DOCENTE/DELEGADO

Nombres y apellidos : _____

N° de celular: _____

Fecha: Espinar, ____ de noviembre del 2023

Firma del Director de la I.E

Firma del Director de la Banda



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



NOMBRE DE INTEGRANTES DE LA BANDA ESCOLAR
CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES DE MÚSICA – 2023

INSTITUCION EDUCATIVA:.....

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	GRADO Y SECCIÓN	Nº DE DNI	FIRMA
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				





UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				
49.				
50.				
51.				
52.				
53.				
54.				



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ESPINAR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



55.				
56.				
57.				
58.				
59.				
60.				
61.				
62.				
63.				
64.				
65.				
66.				
67.				
68.				
69.				
70.				

